 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 1 de 40</b>

## INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC067-2025 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El Departamento de Nariño invita a los interesados a ofertar dentro del presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, e informa que el mismo se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II, de la Invitación Publica y demás documentos del proceso, con el fin de cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/guias-y-manuales> en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes en el marco del presente proceso deben ser radicadas a través de la plataforma del SECOP II. Lo anterior, salvo en los eventos en que se configure una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación, en tal situación se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii>, protocolo que debe ser conocido por los proponentes, y en tal caso el correo institucional habilitado es [contratacion@narino.gov.co](mailto:contratacion@narino.gov.co)


### 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Departamento de Nariño realizará la selección del contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 2.1 OBJETO:

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 2 de 40</b>

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DIFERENTES SEDES CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES”**


### 2.1.1 Alcance del objeto

La ejecución del contrato comprende la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones con las que cuenta el Departamento de Nariño, así como el suministro necesario de los materiales para desarrollar dicha actividad.

La prestación del servicio se realizará dentro de las diferentes sedes que son de propiedad de la Gobernación de Nariño donde se requiera el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, ello de acuerdo los siete capítulos de las especificaciones técnicas, cada uno enfocado en áreas específicas que, en su conjunto, conforman un programa integral de mantenimiento. A continuación, se describen las áreas de intervención:

1. **Actividades preliminares:** aquellas que se realizan para evaluar, planificar y preparar el sitio antes de comenzar las tareas de reparación o mantenimiento, incluyendo la inspección del estado de la estructura y sistema, la elaboración de un plan de trabajo detallado, la obtención de los permisos necesarios, la limpieza, la instalación de servicios temporales y la protección del edificio y sus alrededores.
2. **Mantenimiento de Cubiertas y Cielo Razo:** Este capítulo abarca las actividades de inspección, limpieza, reparación y sustitución de las cubiertas de los edificios. Las tareas incluyen la identificación y reparación de filtraciones, refuerzo de estructuras y mantenimiento de sistemas de drenaje pluvial, con el objetivo de preservar la integridad estructural y la impermeabilidad de las cubiertas.
3. **Mantenimiento de Muros y Mampostería:** Aquí se especifican las intervenciones necesarias para la conservación de las fachadas externas e internas. Las actividades incluyen la reparación de grietas y fisuras, el repintado, la restauración de acabados deteriorados, y cualquier trabajo requerido para mantener la estabilidad estructural y estética de los muros.
4. **Mantenimiento de Redes Hidrosanitarias:** Este capítulo se dedica al mantenimiento de las instalaciones sanitarias, incluyendo la inspección y reparación de tuberías, sistemas de drenaje, redes de agua potable y aparatos sanitarios. Se busca garantizar el funcionamiento eficiente y la conformidad con las normas de salubridad y seguridad.
5. **Mantenimiento de Acabados de Pintura:** Implica la limpieza regular y la reparación de daños para preservar la apariencia y proteger las superficies pintadas. Esto ayuda a mantener la calidad y durabilidad de la pintura, así como a prevenir daños mayores y a prolongar la vida útil de las superficies.
6. **Mantenimiento de Pisos y enchapes:** En este apartado se detallan las actividades de inspección, reparación y mantenimiento de los diferentes tipos de pisos y revestimientos cerámicos u otros materiales. Se incluyen tareas como el reemplazo de piezas dañadas, la nivelación de superficies y la restauración de acabados para asegurar condiciones seguras y estéticamente agradables.
7. **Mantenimiento de Carpintería:** Implica la realización de diversas acciones para preservar, reparar o mejorar elementos de madera. Esto incluye limpieza regular, protección contra daños, restauración de piezas deterioradas y aplicaciones de tratamientos preventivos.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-16
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 31/07/2025
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 40

8. Varios: Este capítulo engloba todas las actividades de mantenimiento no especificadas en los capítulos anteriores pero necesarios para el mantenimiento integral de las instalaciones. Esto puede incluir reparaciones menores, ajustes y optimizaciones de diversos componentes que no están categorizados previamente.

Los bienes priorizados son los siguientes:

ÍTEM	SEDES	DIRECCIÓN
1	Oficinas Dirección Administrativa de Turismo	Calle 18 No 25-25 primer piso Pasto, Nariño.
2	Casa Dignidad de la Mujer	Cra. 43ª No. 16B-62 Barrio La Colina
3	Edificio de oficinas denominado antiguo FER.	Calle 17 no 28-33, 37, 41 Barrio centro Pasto Nariño.
4	Secretaria de Educación	Carrera 42B No: 18A - 85 Barrio pandiaco
5	Oficinas administrativas de la Gobernación, Departamento Administrativo de Contratación (Propiedad Horizontal)	Carrera 25 No 17-49 cuarto piso Edificio de La Beneficencia Lotería de Nariño
6	Concha Acustica	Cra. 16 No.15-55 Bucheli (Aire Libre). Pasto.
7	Casa de la Cultura (Pinacoteca)	Cra. 26 No.18-91.93 Pasto.
8	Casa Albergue	Calle 18 No.11-69 Barrio Fátima, Pasto.
9	Instituto Nacional para Ciegos – Comodato	Calle 16 No. 43-20, cerca hospital San Pedro
10	Sede Central – Gobernación de Nariño	Calle 19 No.23-78

## 2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
<b>SEGMENTO</b>	<b>72</b>	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento
<b>FAMILIA</b>	<b>7210</b>	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
<b>CLASE</b>	<b>721029</b>	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
<b>Código UNSPSC: 72102900</b>		


**NOTA:** La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

## 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de cada ítem se describen en el documento anexo denominado: ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS SEDES.

Concordante con lo anterior, en la tabla siguiente se describe los bienes y/o servicios y sus


<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 4 de 40</b>

condiciones técnicas requeridos por la entidad:


ÍTEMS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO MÁXIMO FIJADO POR EL DEPARTAMENTO
<b>1</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>			
1.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA H=2M	ML	1	\$ 19.999,00
1.2	VALLA INFORMATIVA DE (70X100CM) EN LONA ESTRUCTURA EN MADERA. (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU INSTALACIÓN, INCLUYE DESMOTE Y RETIRO A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA)	UND	1	\$ 126.819,00
1.3	DESMONTE DE ENCHAPE DE PARED Y/O PISO	M2	1	\$ 12.804,38
1.4	DESMONTE DE MUROS EN SISTEMA LIVIANO INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	1	\$ 18.034,00
1.5	DESMONTE DE LÁMPARAS ILUMINACIÓN LARGAS, CUADRADAS, REDONDAS, REFLECTORES	UND	1	\$ 13.295,00
1.6	DESMONTE PUERTAS Y MARCOS	M2	1	\$ 18.034,00
1.7	DESMONTE DE VENTANERÍA	M2	1	\$ 9.017,00
1.8	DESMONTE DE VIDRIOS Y/O ESPEJOS	M2	1	\$ 6.446,00
1.9	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES, ACRÍLICAS O EN VIDRIO	M2	1	\$ 10.370,00
1.10	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	1	\$ 38.675,00
1.11	DESMONTE DE GRIFERÍA	UND	1	\$ 11.204,00
1.12	DESMONTE DE PUNTOS HIDROSANITARIOS. INCLUYE RETIRO DE RED HIDROSANITARIA EN UNDA LONGITUD HASTA 1,5 M	UND	1	\$ 19.207,00
1.13	DESMONTE DE MUEBLES EMPOTRADOS	M2	1	\$ 15.040,17
1.14	DESMONTE DE CANALES Y/O BAJANTES EN CUALQUIER MATERIAL	ML	1	\$ 12.805,97
1.15	PROTECCIÓN TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	M2	1	\$ 9.606,00
1.16	DESMONTAJE DE ACCESORIOS E INCRUSTACIONES.	UND	1	\$ 6.577,00
1.17	DESMONTAJE DE BARRAS DE SEGURIDAD METÁLICAS POR VENTANA	UND	1	\$ 7.844,45
1.18	DESMONTAJE, CLASIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TEJAS DE BARRO	M2	1	\$ 22.630,00
1.19	LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE HERBICIDA Y RETIRO DE CAPA DE MUSGO Y/O CAPA VEGETAL	M2	1	\$ 17.808,00
1.20	LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE HERBICIDA Y RETIRO DE CAPA DE MUSGO Y/O CAPA VEGETAL EN ALTURAS	M2	1	\$ 21.643,00
1.21	DESMONTAJE DE CABALLETES EN FIBROCEMENTO	ML	1	\$ 6.763,00
1.22	DESMONTAJE DE CUBIERTA EN CUALQUIER MATERIAL.	M2	1	\$ 22.543,00
1.23	DESMONTAJE DE TEJA DE BARRO	M2	1	\$ 18.138,00
1.24	RETIRO CONTROLADO DE CONCRETO EN MAL ESTADO EN PLACA DE BALCONES INCLUYE RETIRO DE ACERO DE REFUERZO EN ESTADO DE DETERIORO O CORROSIÓN.	M2	1	\$ 37.759,00
1.25	DESMONTE DE CIELO RASO EN CUALQUIER MATERIAL CONSERVANDO LA ESTRUCTURA PORTANTE	M2	1	\$ 18.879,00
1.26	DESMONTE DE PAÑETE	M2	1	\$ 11.294,00
1.27	DESMONTE DE CIELO RASO EN CUALQUIER MATERIAL Y ESTRUCTURA PORTANTE	M2	1	\$ 21.028,00
1.28	DESMONTE DE MUROS EN LADRILLO O BLOQUE	M2	1	\$ 23.599,00
1.29	DESMONTE DE GUARDA ESCOBA	ML	1	\$ 9.603,00
1.30	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN CUALQUIER MATERIAL	M2	1	\$ 27.896,00
1.31	RETIRO DE MANTO ASFALTICO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS	M2	1	\$ 18.245,00
1.32	DESMONTE DE REJAS METÁLICAS	M2	1	\$ 13.526,00
1.33	DESMONTE DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA	UND	1	\$ 40.788,00
1.34	CORTE EN MURO O PISO CON MÁQUINA, EN MATERIAL RÍGIDO CON Y SIN ACABADO DE ENCHAPE.	ML	1	\$ 6.861,00

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 5 de 40</b>


1.35	DESMONTE ALISTADO DE PISO	M2	1	\$ 23.635,00
<b>2</b>	<b>MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS</b>			
2.1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, AJUSTE, LIMPIEZA, SELLAMIENTO Y SUMINISTRO DE SECCIONES QUE FALTEN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	1	\$ 24.893,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO	ML	1	\$ 66.225,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	1	\$ 75.794,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	1	\$ 84.933,00
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO ONDULADA P7	M2	1	\$ 48.443,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO CON REPOSICIÓN DE LÁMINAS EN DRY WALL EXISTENTE Y AJUSTE DE ESTRUCTURA	M2	1	\$ 58.095,00
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRY WALL INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	1	\$ 73.365,00
2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHES EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22. ANCHO DE 25 A 50 CM.	ML	1	\$ 47.334,00
2.9	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANAL EN MATERIAL GALVANIZADO. (RETIRO DE SUCIEDAD, REVISIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE, VERIFICACIÓN DE PENDIENTES Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESMALTE DE ACABADO)	ML	1	\$ 16.797,00
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PERIMETRAL EN LÁMINA GALVANIZADA DE DESAGÜE DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA Y ANCLAJES DESARROLLO HASTA 80cm	ML	1	\$ 102.995,00
2.11	INSTALACIÓN DE MANTO IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO, POLIUREA O SIMILAR	M2	1	\$ 54.158,00
2.12	MANTENIMIENTO DE MADERA DE CUBIERTAS CATALOGADAS COMO RESISTENTES (TRATAMIENTO CON SOLUCIÓN INMUNIZANTE).	ML	1	\$ 10.158,00
2.13	RESTAURACIÓN DE CORNISAS Y MOLDURAS EN MORTERO Y CEMENTO BLANCO EN CUBIERTA	ML	1	\$ 29.597,00
2.14	RESTITUCIÓN DE ACABADO EN CIELO RASO CON PAÑETE TRANSPIRABLE DE MORTERO CAL Y PUZOLANA PARA CONTROL DE LA HUMEDAD INCLUYE REFUERZO EN MALLA DE FIBRA DE VIDRIO	M2	1	\$ 61.798,42
2.15	RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS ORNAMENTALES EN CORNISA DE CUBIERTA INCLUYE CONSOLIDACIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS, ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA.	ML	1	\$ 54.520,00
2.16	RESTAURACIÓN DE CIELO RASO BAJO PLACA DE ENTREPISO EN BARRO INCLUYE ESTRUCTURA EN MADERA EN MAL ESTADO	M2	1	\$ 80.212,00
2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANDWICH CAL 28 CON AISLAMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO EN POLIURETANO EXPANDIDO DE 30MM	M2	1	\$ 160.238,00
2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA A360, GALVANIZADA Y PREPINTADA, TEJA TRAPEZOIDAL.	M2	1	\$ 78.089,00
2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE FIJO EN LÁMINA GALVANIZADA Y PREPINTADA	ML	1	\$ 42.468,00
2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE FIJO EN LÁMINA GALVANIZADA	ML	1	\$ 37.545,00
2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE FIJO TERMOACÚSTICA PREPINTADA	ML	1	\$ 90.053,00
2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN TEJA TIPO ESPAÑOLA O EQUIVALENTE	ML	1	\$ 89.695,00
2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TIPO ESPAÑOLA O EQUIVALENTE	M2	1	\$ 103.385,00
2.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO CRISTAL 6 MM	M2	1	\$ 84.485,00
2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO CRISTAL 8 MM	M2	1	\$ 105.068,00
2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO MACIZO, 3MM, CONTROL SOLAR Y PROTECCIÓN UV POR AMBAS CARAS.	M2	1	\$ 221.617,00
2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TRASLUCIDA P7#10	M2	1	\$ 54.384,00
2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFINADO CUBIERTAS (E=0.03)	M2	1	\$ 52.379,00
2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA	ML	1	\$ 73.039,00
2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA CON IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO.	M2	1	\$ 49.116,00

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 6 de 40</b>


2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA.	M2	1	\$ 87.222,00
2.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN ACRÍLICO EN VIGA CANAL	ML	1	\$ 28.016,00
2.33	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MARCO PARA LUMINARIAS DE 1.20 X 30 DE EMPOTRAR	UND	1	\$ 26.936,00
2.34	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MARCOS PARA INSPECCIÓN CIELO RASO 60X 60 EN ALUMINIO COLOR POR DEFINIR	UND	1	\$ 36.469,00
2.35	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE CUBIERTA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (RETIRO DE SUCIEDAD, REVISIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE, VERIFICACIÓN DE PENDIENTES)	ML	1	\$ 10.847,00
2.36	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAJANTES. (RETIRO DE SUCIEDAD, REVISIÓN DE PUNTOS DE AMARRE)	ML	1	\$ 14.484,00
2.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL TIPO AMAZONAS	ML	1	\$ 52.056,00
<b>3</b>	<b>MANTENIMIENTO MUROS Y MAMPOSTERÍA</b>			
3.1	RESTAURACIÓN DE CORNISAS Y MOLDURAS EXTERIOR CON MORTERO CAL Y PUZZOLANA PARA CONTROL DE HUMEDAD EN MUROS	ML	1	\$ 26.170,00
3.2	RESTITUCIÓN DE ACABADO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR CON PAÑETE TRANSPIRABLE DE MORTERO CAL Y PUZZOLANA PARA CONTROL DE LA HUMEDAD (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	\$ 51.883,64
3.3	REPOSICIÓN DE BORDES DE PLACA DE BALCÓN EXTERIOR DE (10x10 cm) CON MORTERO Y CEMENTO BLANCO.	ML	1	\$ 59.914,00
3.4	ACABADO CON PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3	M2	1	\$ 55.493,00
3.5	ACABADO CON PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 EN FILOS Y REMATES	ML	1	\$ 29.862,00
3.6	ACABADO CON PAÑETE IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 EN ACABADO RUSTICO	M2	1	\$ 59.790,00
3.7	LIMPIEZA MECÁNICA DE GRAFITIS POR MEDIO DE JABÓN NEUTRO, QUITA GRAFITIS Y APLICACIÓN DE AGUA A PRESIÓN	M2	1	\$ 31.879,00
3.8	RESANE DE ABOMBAMIENTOS EN FACHADAS (INCLUYE APLICACIÓN EN MORTERO DE CEMENTO EN PROPORCIÓN 1:3 Y ESTUCO PLÁSTICO)	M2	1	\$ 20.066,00
3.9	RESTAURACIÓN DE CORNISAS Y MOLDURAS EN MORTERO Y CEMENTO BLANCO EN FACHADA	ML	1	\$ 23.458,00
3.10	MOLDURAS Y CORNISAS RETIRO DE SECCIÓN AFECTADA, ELABORACIÓN DE MOLDE EN YESO SEGÚN FORMATO EXISTENTE, RESTITUCIÓN DE LA PIEZA COMPLETA	ML	1	\$ 27.718,00
3.11	DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE CONSOLIDANTE A BASE DE SILICATO DE ETILO EN PIEDRA DE FACHADA	M2	1	\$ 49.361,00
3.12	INTERVENCIÓN DE HUMEDADES POR CAPILARIDAD MEDIANTE BARRERA QUÍMICA A BASE DE SILANOS Y SILOXANOS	M2	1	\$ 75.719,00
3.13	SELLO QUÍMICO EN LOS MUROS DE MAMPOSTERÍA PARA CONTROLAR LA HUMEDAD.	M2	1	\$ 41.127,00
3.14	MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ALFAJÍA CONCRETO PREFABRICADA	ML	1	\$ 51.859,00
3.15	MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ALFAJÍA CONCRETO 0.15 M	ML	1	\$ 43.978,00
3.16	MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ALFAJÍA CONCRETO 0.25 M	ML	1	\$ 63.555,00
3.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO BLOQUE COMÚN N°5	M2	1	\$ 54.344,00
3.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DRY WALL DOBLE CARA E=12	M2	1	\$ 81.067,00
3.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DOBLE CARA LAMINA FIBROCEMENTO 8MM	M2	1	\$ 115.279,00
3.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUROS Y FACHADAS EN LADRILLO MACIZO	M2	1	\$ 103.497,00
<b>4</b>	<b>MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS</b>			
4.1	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDÁLICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	UND	1	\$ 316.603,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TIPO PUSH ANTIVANDÁLICA PARA ORINAL	UND	1	\$ 352.694,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1	\$ 50.213,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1	\$ 37.381,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 6" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1	\$ 118.131,00
4.6	S. E. I. DE SANITARIO INSTITUCIONAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 808.098,00

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 7 de 40</b>


4.7	S. E. I. DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 574.741,00
4.8	S. E. I. DE ORINAL INSTITUCIONAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 609.294,00
4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN DE 1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN	ML	1	\$ 14.743,00
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN DE 3/4", INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN	ML	1	\$ 17.688,00
4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN DE 1", INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN	ML	1	\$ 19.280,00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN DE 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN	ML	1	\$ 41.346,00
4.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC 4"	ML	1	\$ 46.379,00
4.14	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTERNA DE RED SANITARIA CON SONDA BARRENADORA METÁLICA ELÉCTRICA PARA APARATOS SANITARIOS, SIFONES DE PISO Y CAJAS SANITARIAS	UND	1	\$ 41.609,00
4.15	S. E. I. GRIFERÍA PARA LAVAMANOS SENCILLA	UND	1	\$ 55.209,00
4.16	S. E. I. DE SANITARIO RESIDENCIAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1	\$ 318.950,00
4.17	S. E. I. DE LAVAMANOS RESIDENCIAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1	\$ 129.944,00
4.18	S. E. I. DE ORINAL RESIDENCIAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1	\$ 251.471,00
4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TIPO TRADICIONAL PARA ORINAL	UND	1	\$ 206.374,00
4.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ENTRADA PARA SANITARIO. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL EN MAL ESTADO Y ACOPLE PARA SANITARIO).	UND	1	\$ 56.109,00
4.21	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTILORES PARA SIFÓN DE 3X2" EN ALUMINIO	UND	1	\$ 20.734,00
4.22	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTILORES PARA SIFÓN DE 6X4" EN ALUMINIO	UND	1	\$ 37.414,00
4.23	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFÓN DE 2"	UND	1	\$ 29.977,00
4.24	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFÓN DE 4"	UND	1	\$ 47.709,00
4.25	S. E. I. LLAVE DE JARDÍN TIPO PESADO	UND	1	\$ 55.765,00
4.26	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ACCESORIO GALVANIZADO 1"	UND	1	\$ 22.613,00
4.27	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ACCESORIO GALVANIZADO 1/2"	UND	1	\$ 11.274,00
4.28	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN PLÁSTICA	M2	1	\$ 306.460,00
4.29	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA DE REGISTRO PLÁSTICA	UND	1	\$ 30.720,00
4.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS INDIVIDUAL CON GRIFERÍA DE 0.62X0.48	UND	1	\$ 197.231,00
4.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS DOBLE CON GRIFERÍA DE 80X43CM	UND	2	\$ 601.769,00
4.32	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MANIJA TANQUE SANITARIO	UND	1	\$ 31.059,00
4.33	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULA REGULACIÓN 1/2 SANITARIO CROMO	UND	1	\$ 59.529,00
4.34	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2"	UND	1	\$ 38.149,00
4.35	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 1"	UND	1	\$ 66.612,00
4.36	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2"	UND	1	\$ 140.015,00
4.37	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ACOPLE METAL SANITARIO 55 CM 1/2 X 7/8	UND	1	\$ 38.516,00
4.38	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 55 CM 1/2 X 7/8	UND	1	\$ 24.989,00
4.39	REINSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO EXISTENTE	UND	1	\$ 30.189,00
4.40	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PVC DE 1/2"	UND	1	\$ 23.747,00
4.41	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PVC DE 3/4"	UND	1	\$ 26.134,00
4.42	REPOSICIÓN DE VÁLVULA PVC DE 1"	UND	1	\$ 32.734,00
<b>5</b>	<b>MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PINTURA</b>			
5.1	ACABADO DE PINTURA TIPO TRANSPIRABLE 3 MANOS DE ALTA RESISTENCIA Y MÁXIMA PROTECCIÓN COLOR A DEFINIR EN OBRA	M2	1	\$ 33.985,00
5.2	ACABADO EN PINTURA VINÍLICA TIPO 1, 3 MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	\$ 19.370,96
5.3	ACABADO EN PINTURA VINÍLICA TIPO 2, 3 MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	\$ 16.145,36

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 8 de 40</b>

5.4	ACABADO EN PINTURA ACRÍLICA 3 MANOS, COLOR A DEFINIR	M2	1	\$ 27.468,56
5.5	ACABADO EN PINTURA BLANCO HUESO MOLDURAS HASTA 10 CM	ML	1	\$ 16.230,74
5.6	ACABADO DE PINTURA VINILO PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA Y MÁXIMA PROTECCIÓN TRES MANOS COLOR A DEFINIR EN OBRA.	M2	1	\$ 29.470,38
5.7	ACABADO LINEAL DE PINTURA VINILO PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA Y MÁXIMA PROTECCIÓN TRES MANOS COLOR A DEFINIR EN OBRA.	ML	1	\$ 18.127,07
5.8	ACABADO DE PINTURA VINILO PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA Y MÁXIMA PROTECCIÓN TRES MANOS EN PARED RUGOSA COLOR A DEFINIR EN OBRA.	M2	1	\$ 34.948,76
5.9	ACABADO LINEAL DE PINTURA VINILO PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA Y MÁXIMA PROTECCIÓN TRES MANOS EN PARED RUGOSA COLOR A DEFINIR EN OBRA.	ML	1	\$ 20.855,76
5.10	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUCO	M2	1	\$ 14.888,44
5.11	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUCO EN PARED RUGOSA	M2	1	\$ 20.724,58
5.12	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUCO VENECIANO	M2	1	\$ 48.277,61
5.13	MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LINEAL	ML	1	\$ 10.684,44
5.14	MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	1	\$ 17.653,10
5.15	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1	\$ 13.662,95
5.16	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1	\$ 24.883,13
5.17	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ESMALTE SOBRE MARCOS MADERA	ML	1	\$ 20.829,46
5.18	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TINTILLA SOBRE MADERA LINEAL	ML	1	\$ 5.353,32
5.19	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	1	\$ 22.977,08
<b>6</b>	<b>MANTENIMIENTO DE PISOS Y ENCHAPES</b>			
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN GRES TABLÓN TRADICIONAL ROJO DE 9X18 CM (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL EN MAL ESTADO)	M2	1	\$ 95.135,90
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN GRES TABLÓN TRADICIONAL ROJO FORMATO A DEFINIR EN OBRA (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL EN MAL ESTADO)	M2	1	\$ 80.911,46
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUELA EN MADERA MACIZA DE ALTA CALIDAD PARA PISO CON ACABADO FINAL HASTA 10CM. (INCLUYE EL RETIRO DE MATERIAL EN MAL ESTADO.)	ML	1	\$ 37.537,35
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUELA EN MADERA MACIZA DE ALTA CALIDAD PARA PISO CON ACABADO FINAL HASTA 20CM. (INCLUYE EL RETIRO DE MATERIAL EN MAL ESTADO.)	ML	1	\$ 69.869,50
6.5	MANTENIMIENTO, PULIDA + LACADA DE PISO EN MADERA	M2	1	\$ 46.322,19
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN CERÁMICA, COLOR Y TAMAÑO SEGÚN NECESIDAD	M2	1	\$ 81.825,02
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN PORCELANATO, COLOR Y TAMAÑO SEGÚN NECESIDAD	M2	1	\$ 103.828,79
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN GRANITO (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL EN MAL ESTADO)	M2	1	\$ 112.972,69
6.9	LIMPIEZA CON EQUIPO DE PRESIÓN Y DESMANCHE DE PISO EN GRANITO	M2	1	\$ 28.054,00
6.10	LIMPIEZA CON EQUIPO DE PRESIÓN Y DESMANCHE DE PISO EN GRES	M2	1	\$ 19.550,00
6.11	DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE CONSOLIDANTE A BASE DE SILICATO DE ETILO EN PISO DE PIEDRA	M2	1	\$ 43.164,00
6.12	MANTENIMIENTO PISO EN MÁRMOL INCLUYE PULIDA Y BRILLADA.	M2	1	\$ 45.389,00
6.13	LIMPIEZA CON EQUIPO DE PRESIÓN Y DESMANCHE DE GUARDAESCOBA EN GRANITO MEDIA CAÑA HASTA 30CM	ML	1	\$ 13.732,00
6.14	MANTENIMIENTO GUARDAESCOBA EN MÁRMOL HASTA 10CM INCLUYE PULIDA Y BRILLADA	ML	1	\$ 18.473,00
6.15	MANTENIMIENTO, PULIDA + LACADA DE GUARDA ESCOBA EN MADERA MAX=20CM	ML	1	\$ 19.640,49
6.16	MANTENIMIENTO DE GRADAS EN MÁRMOL. INCLUYE PULIDA, BRILLADA, CAMBIO DE CINTA ANTIDESLIZANTE Y DESMANCHE Y BRILLO EN PIRAGUA EN BRONCE. ÁREA A PULIR DE 0.8M2	UND	1	\$ 62.697,00
6.17	SELLADO DE JUNTA DE PISO CON SILICONA PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN.	ML	1	\$ 17.950,44

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 9 de 40</b>

6.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALISTADO DE PISO 2CM	M2	1	\$ 17.294,14
6.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALISTADO DE PISO 4CM	M2	1	\$ 29.466,53
6.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALISTADO DE PISO 2CM IMPERMEABILIZADO	M2	1	\$ 23.318,28
6.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALISTADO DE PISO 4CM IMPERMEABILIZADO	M2	1	\$ 41.514,81
6.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN CERÁMICA, COLOR Y TAMAÑO SEGÚN NECESIDAD	ML	1	\$ 10.645,25
6.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN PORCELANATO, COLOR Y TAMAÑO SEGÚN NECESIDAD	ML	1	\$ 12.529,23
6.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARED CERÁMICO, COLOR Y TAMAÑO SEGÚN NECESIDAD	M2	1	\$ 95.819,65
6.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARED PORCELANATO, COLOR Y TAMAÑO SEGÚN NECESIDAD	M2	1	\$ 117.343,61
<b>7</b>	<b>MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA</b>			
7.1	RESTAURACIÓN DE VENTANAS DE CARPINTERÍA EN MADERA CON AFECTACIÓN MENOR AL 30%. INCLUYE LIJADO, MASILLADO, INMUNIZADO, PINTURA DE ACABADO Y REINSTALACIÓN	M2	1	\$ 126.016,52
7.2	RESTAURACIÓN DE VENTANAS DE CARPINTERÍA EN MADERA CON AFECTACIÓN MAYOR AL 30%. INCLUYE LIJADO, MASILLADO, INMUNIZADO, CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO, PINTURA DE ACABADO Y REINSTALACIÓN	M2	1	\$ 217.846,15
7.3	RESTAURACIÓN DE PUERTAS DE CARPINTERÍA EN MADERA CON AFECTACIÓN MENOR AL 30%. INCLUYE LIJADO, MASILLADO, INMUNIZADO, PINTURA DE ACABADO Y REINSTALACIÓN	M2	1	\$ 165.424,37
7.4	RESTAURACIÓN DE PUERTAS DE CARPINTERÍA EN MADERA CON AFECTACIÓN MAYOR AL 30%. INCLUYE LIJADO, MASILLADO, INMUNIZADO, CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO, PINTURA DE ACABADO Y REINSTALACIÓN	M2	1	\$ 258.119,65
7.5	MANTENIMIENTO DE PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE DESMONTE, LIJADO, MASILLADO, INMUNIZADO, PINTURA DE ACABADO Y REINSTALACIÓN	ML	1	\$ 37.200,36
7.6	MANTENIMIENTO BARANDAS METÁLICAS EN FORJA. INCLUYE DESMONTE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ACABADO EN ESMALTE MAX=1,10M Y REINSTALACIÓN	ML	1	\$ 50.045,20
7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO INCOLORO 4MM	M2	1	\$ 66.033,39
7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM PARA PUERTA.	M2	1	\$ 245.913,15
7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	1	\$ 994.693,81
7.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE SOPORTE TIPO SPEEDY PARA PESO DE PUERTA MAX 160 KG. INCLUYE HERRAJES PARA PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO	UND	1	\$ 694.413,15
7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CORTINA EN FLEJE CAL 22 INCLUYE ESMALTE Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	1	\$ 517.302,21
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO, INCLUYE MARCO Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	1	\$ 302.318,36
7.13	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	M2	1	\$ 42.481,00
7.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 CON MARCO, ANTICORROSIVO, ESMALTE, MANIJA DE PALANCA Y BISAGRA PESADA, MARCO CARGADO EN MORTERO.	M2	1	\$ 217.631,96
<b>8</b>	<b>VARIOS</b>			
8.1	SUMINISTRO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA (PERFILES, APOYOS, RIGIDIZADORES, ÁNGULOS, ETC.)	KG	1	\$ 24.275,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO 4200 KG/CM2 (6000PSI)	KG	1	\$ 8.538,00
8.3	MORTERO 1:2	M3	1	\$ 480.269,00
8.4	MORTERO 1:3	M3	1	\$ 451.437,41
8.5	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M3	1	\$ 725.262,00
8.6	MORTERO 1:4	M3	1	\$ 393.509,00

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 10 de 40</b>

8.7	MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	M3	1	\$ 608.657,00
8.8	CONCRETO 3000 PSI	M3	1	\$ 512.990,00
8.9	FORMALETA GENERAL DOS USOS	M2	1	\$ 30.142,00
8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES ESPUMA ACÚSTICA ESCALONADA AISLANTE DE RUIDO DE 50X50 CM E=5CM EN CIELOS RASOS Y MUROS	UND	1	\$ 27.807,00
8.11	RETIRO DE ESCOMBROS A LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDADES AMBIENTALES	M3	1	\$ 24.640,00
8.12	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	UND	1	\$ 28.237,00
8.13	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	UND	1	\$ 60.733,00
8.14	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	UND	1	\$ 44.477,00

**NOTA 1:** El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 2:** El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

**NOTA 3:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

**NOTA 4.** El valor ofertado deberá incluir IVA

**NOTA 5.** El oferente solo podrá presentar una oferta.

**NOTA 6.** El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el PORCENTAJE % DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento, y que se detallan en el cuadro de "COSTO TOTAL POR UNIDADES DE EJECUCIÓN".

**NOTA 7.** El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

**NOTA 8.** Se debe revisar las especificaciones técnicas y los APUS anexos.


#### **Ver ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Todos los Ítems incluyen; suministro de materiales, accesorios, mano de obra, equipos, instalación, repuestos y todo lo necesario para llevar a cabo la ejecución y terminación a cabalidad del objeto a contratar, atendiendo los ítems anteriormente establecidos, de igual forma los precios ofertados deben incluir IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos de orden nacional y departamental, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL), pólizas y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato.

Experiencia: Para el Departamento, es de marcada relevancia, que quien preste el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

Adicionalmente es importante resaltar que dicho edificio es el asiento principal de la entidad y en esa medida, alberga la mayoría y las principales dependencias que conforman esta institución. Se ha observado en el transcurso de anteriores procesos similares al presente que la mayoría de actividades se han presentado en el inmueble o edificio central, esto probablemente debido a su antigüedad y que por ende el nivel de conservación, requiere que las actividades de mantenimiento sean de mayor cuidado y exigencia, con el fin de no alterar, dañar y/o desmejorar el estado del inmueble.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 11 de 40</b>

Aclaraciones: La parte "PRESENTACIÓN" de las especificaciones técnicas indica las unidades de medida, de la siguiente manera:

<b>UND</b>	Unidad
<b>ML</b>	Metro Lineal
<b>M<sup>2</sup></b>	Metro Cuadrado
<b>M<sup>3</sup></b>	Metro cúbico
<b>KG</b>	Kilogramo

## 2.4 Banco de proyectos

N/A

## 2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:


### 2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 2.5.1.1 Obligaciones Específicas:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

- a. El contratista deberá prestar los servicios que se requieran, previa solicitud formal del supervisor del contrato, o el personal de la dependencia, delegado para tales fines, en dicha solicitud se establecerá el tiempo de entrega del ítem solicitado, el incumplimiento a esta obligación será considerado como grave y por tal razón, dará lugar a las sanciones, multas y procedimientos sancionatorios pertinentes.
- b. El contratista deberá tener disponibilidad permanente y oportuna para atender las solicitudes cuando la Gobernación de Nariño así lo requiera, en un tiempo de respuesta no mayor de dos (2) horas. Y deberá efectuar las reparaciones y/o mantenimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud escrita del supervisor y de conformidad con las necesidades de la entidad contratante, el incumplimiento a esta condición dará lugar a requerirlo mediante las sanciones, procedimientos y multas que se establezcan en este proceso de selección o las ordenadas por la ley aplicable.
- c. Deberá contar con el personal idóneo para las diferentes actividades de mantenimiento específicas que deban realizarse.
- d. El contratista deberá garantizar que el personal designado para intervenir en la ejecución del contrato, cuenta con certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo. El cumplimiento de dicha obligación deberá ser verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
- e. En el caso que se detecten deficiencias en los mantenimientos, accesorios o repuestos, o se detectara la aparición de cualquier vicio oculto después de haberse recibido de conformidad, la o las unidades defectuosas deberán ser reemplazadas en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles. Sin generar costo alguno para la entidad.
- f. En caso de que un mantenimiento, accesorio o repuesto falle por la misma causa tres (3) veces, será reemplazado por uno nuevo de las mismas características o superiores, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de reportada la tercera falla. Sin generar costo alguno para la entidad.
- g. El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para atención normal de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y cuando sea de carácter urgente el revisor podrá requerirlo previa justificación en diferente horario, fines de semana y festivos. Deberá disponer además de medios de acceso a soporte a eventos críticos de forma presencial en menos de 30 minutos en las instalaciones de la Gobernación de Nariño. La solicitud

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--


 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 12 de 40</b>

- de soporte podrá hacerse por vía telefónica con llamada local, correo electrónico o chat.
- h. Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato, ejecutados efectivamente, de lo cual deberá adjuntar los soportes idóneos, así como también la solicitud del supervisor con base en la cual se prestó el servicio.
  - i. En el evento en que la entidad requiera satisfacer una necesidad mediante un ítem no incluido en las especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, el supervisor presentará tres (03) cotizaciones, y se acogerá el menor precio del mercado para el mantenimiento correspondiente, previa la suscripción de la Modificación del Contrato.
  - j. Cuando se requiera la intervención del edificio central (Palacio Gobernación), deberá de contar previamente con los debidos permisos emitidos por las áreas competentes y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 0798 del 31 de julio de 1998 emitida por el Ministerio de Cultura, que declaro la edificación como bien de interés cultural de carácter Nacional.
  - k. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

#### **2.5.1.2 Obligaciones Generales:**

- a) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
- b) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- c) Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
- d) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
- f) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- g) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- h) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- m) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
- n) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- o) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- p) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- q) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- r) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- s) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 13 de 40</b>

corresponda.

- t) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- w) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- x) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
- y) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- z) El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

## 2.5.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:


- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
- f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

## 2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 o hasta agotar los recursos establecidos para este contrato, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA: 14 de 40

mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

### 2.7 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será en la Ciudad San Juan de Pasto, Departamento de Nariño.

### 3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000) IVA INCLUIDO.**

**Parágrafo Primero:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos.

**Parágrafo Segundo:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

**Parágrafo Tercero:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

**Parágrafo cuarto:** El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de **MONTO AGOTABLE**

#### 3.1 Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025040016	2.1.2.02.02.008-85970-16-1.2.1.0.00	01/04/2024	120,000,000.00	120,000,000.00
TOTAL				120,000,000.00

**Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

#### 3.2 Forma de Pago:

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato **de la siguiente manera: Pagos parciales de conformidad con los ítems efectivamente cumplidos, hasta agotar el presupuesto oficial y previa legalización del contrato.**

**PARÁGRAFO 1°:** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 15 de 40</b>

pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO 2º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

**PARÁGRAFO 3º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO 6º** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

**PARÁGRAFO 7º.-** El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar.	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

**NOTA:** De conformidad con el artículo 1º del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.


**PARÁGRAFO 8º:** La tabla de costos del contrato se ajustará de conformidad con el resultado de la aplicación del porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica ganadora

#### 4 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
- b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 16 de 40</b>

- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

#### **4.1.FORMA DE ACREDITAR LO REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR**

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Nota 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Nota 3.** En el evento de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, el Departamento solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.


**Nota 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

### **5. REQUISITOS HABILITANTES**

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

#### **5.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 17 de 40</b>

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

**Naturaleza y Perfil de los Proponentes**

- a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar los requisitos exigidos para las Personas Naturales o Jurídicas, según sea su naturaleza. En este sentido, los asociados del proponente plural cuando sean personas naturales deberán acreditar el perfil del proponente solicitado.

**NOTA No. 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA No. 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

**NOTA 3:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

**5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**


El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el FORMATO 1.

- a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
- c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 18 de 40</b>

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- b) Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- d) Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre

## **5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

### **5.1.2.1 Personas Naturales:**

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.


### **5.1.2.2 Personas Jurídicas:**

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente** proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación

### **5.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras:**

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 19 de 40</b>

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### **5.1.2.4 Sucursales en Colombia:**

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato

#### **5.1.2.5 Proponentes Plurales:**

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

- a) El objeto.
- b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) La designación de un representante.
- d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 20 de 40</b>

número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

**NOTA No. 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA No. 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

**NOTA No. 3:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

#### 5.1.2.6 Apoderado:

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**Parágrafo:** Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**Nota 1:** En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

#### 5.1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 21 de 40</b>

manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver Formatos 5 y 6**).

#### **5.1.4 ANTECEDENTES FISCALES:**

Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

#### **5.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

**Certificado de sanciones e inhabilidades.** Certificado de antecedentes “**Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades**” SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

#### **5.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES:**

Consulta del **antecedente Judicial** expedido por la Policía Nacional – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### **5.1.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b></p>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 22 de 40</b>

certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

**5.1.8 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:**

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

**5.1.9 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.**

Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. Esta certificación deberá ser aportada por el proponente.

**5.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

**5.1.11 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:**

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

**5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA**

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

**5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 23 de 40</b>

rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia general con hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Dadas las condiciones particulares del edificio central de la Gobernación del Departamento, cuya estructura es considerada como Patrimonio de Interés Cultural de Carácter Nacional, el proponente deberá acreditar experiencia específica en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal, mediante la presentación de por lo menos un (01) contrato terminado y/o liquidados, con entidades públicas o privadas

#### **Criterios Diferenciales para Mipymes.**

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia hasta en cinco (5) contratos **terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, de interventoría o consultoría cuyo objeto sea igual o presente actividades similares al presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

#### **5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia**

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 24 de 40</b>

- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar copia de contrato electrónico y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9)

**NOTA 1:** En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

**NOTA 2:** Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en “5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

**NOTA 3:** El proponente deberá aportar con su propuesta copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes.

**NOTA 4:** Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

**NOTA 5:** Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 6:** Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.


**NOTA 7:** Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>]

### 5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 25 de 40</b>

- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

**NOTA 1:** En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

En caso de aplicar a los criterios diferenciales para Mipymes: Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

**NOTA 2: EL DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

#### 5.4 CAPACIDAD TECNICA

**A. DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO,** Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia y Representación legal vigente, de la persona jurídica que presenta la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, y/o Registro Mercantil en caso de persona natural.

Para los proponentes que a la fecha del cierre del proceso no cuenten con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, se permitirá la acreditación de dicho requisito a través de una carta de compromiso en caso de resultar adjudicatario, en virtud del principio de pluralidad de oferentes. Condición que debe ser acreditada dentro de los 05 días calendario siguientes a la adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio, o agencia o sucursal en el municipio de Pasto podrá ser acreditada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para acreditar este requisito, se deberá diligenciar el Formato No,7 Carta de compromiso domicilio o agencia o sucursal.

#### 5.5 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**, el cual se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento y sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación pública.

1. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominado **“OFERTA ECONOMICA**

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 26 de 40</b>

**TOTAL**”, todos los oferentes deberán digitar/diligenciar **EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MDA/CTE.** Lo anterior, teniendo en cuenta que el **COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA** se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad **MONTO AGOTABLE.**


NOTA 1: NO adjuntar en este acápite el **ANEXO FORMATO OFERTA ECONOMICA.**

NOTA 2: Si el proponente digita un valor diferente a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MDA/CTE.** en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. Dicho valor no debe ser alterado por los proponentes SO PENA DE RECHAZO.

2. En el **CUESTIONARIO** de la plataforma SECOP II denominado **“2. FORMATO 2 OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES”**, el Oferente debe presentar su oferta, indicando el porcentaje de descuento que se aplicará de manera estándar para cada uno de los ítems objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el formato No. 2.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (formato N°2).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta.
- La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no podrá exceder el valor máximo establecido por el Departamento so pena de rechazo.
- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems. (formato No. 2.).
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 27 de 40</b>

- EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

## 6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.


En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación, se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II o no se cargue la evidencia "FORMATO 2 OFERTA ECONOMICA".
2. Cuando el valor de la oferta económica presentada en la lista de artículos de la plataforma no sea concordante con el valor del formato 2 de oferta económica.
3. Presentar más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
5. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o por otro medio diferente a la plataforma de SECOP II.
6. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
7. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 28 de 40</b>

8. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en invitación de mínima cuantía.
9. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
10. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
11. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
13. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
14. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.
15. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
16. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
17. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
18. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
19. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
20. Cuando el plazo ofrecido en la propuesta supere el término de duración del contrato establecido para este proceso.
21. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
22. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
23. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
24. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
25. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación.
26. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de esta invitación.
27. Cuando el valor del ítem supere el valor unitario máximo permitido por la entidad.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, sobre esta propuesta se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y verificando que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso; siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 29 de 40</b>

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

**1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-16
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 31/07/2025
		<b>PÁGINA:</b> 30 de 40

incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


**3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,** de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez,** familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACION	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 31 de 40</b>


**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,** para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 32 de 40</b>

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:** 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021**, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 33 de 40</b>

1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.


**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-16
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 31/07/2025
		<b>PÁGINA:</b> 34 de 40

posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Parágrafo 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Parágrafo 4.** Para aplicar los factores de desempate establecidos en este numeral, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta inicial los documentos que acrediten el cumplimiento de la condición. La omisión de la información y documentación requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, por lo tanto, todos los documentos para acreditar los criterios de desempate que se presenten con posterioridad al cierre no serán tenidos en cuenta.

## 9. GARANTÍAS


Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:


<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-16
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 31/07/2025
		<b>PÁGINA:</b> 35 de 40

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	<b>Calidad del servicio:</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</b> El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor del contrato.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión</li> </ul>		

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-16
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 31/07/2025
		<b>PÁGINA:</b> 36 de 40

Característica	Condición
	temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>


El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Nariño identificado con el NIT 800.103.923-8 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>
Valor	El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Nariño identificado con el NIT 800.103.923-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados, por pérdida de bienes muebles y por uso indebido de armas de fuego o uso indebido de elementos de vigilancia. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del Contrato</li> <li>• Objeto del Contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> </ul>

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 37 de 40</b>

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

## 10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

## 11. RETIRO DE LA OFERTA

Frente a la oferta presentada a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

## 12. RETIRO DE LA OFERTA

Frente a la oferta presentada a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

## 13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

### Causales de declaratoria de desierto.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.
3. La declaratoria de desierto procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detalla da las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página WEB [www.narino.gov.co](http://www.narino.gov.co).

## 13. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 38 de 40</b>

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicará el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, EL DEPARTAMENTO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

#### 14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través de la **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA ADCRITA A LA SECRETARIA GENERAL** quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

- a. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- c. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- d. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- e. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- f. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- g. Levantar y firmar las actas respectivas.
- h. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- i. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- j. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
- k. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- l. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- m. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- n. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- o. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- p. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-16</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 31/07/2025</b>
		<b>PÁGINA: 39 de 40</b>

- q. Levantar y firmar las actas respectivas.
- r. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- s. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- t. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- u. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- v. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011

#### 15. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA


El Departamento Administrativo de Contratación, una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, procederá a comunicar la Aceptación de la Oferta. Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Formatos.

#### 16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA EN SECOP II
Publicación de la invitación	30/09/2025 06:00 PM
Publicación de estudios previos	30/09/2025 06:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	01/10/2025 06:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	01/10/2025 06:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	03/10/2025 06:00 PM
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	03/10/2025 06:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	03/10/2025 07:00 PM
Presentación de Ofertas	07/10/2025 08:30 AM
Apertura de sobres	07/10/2025 08:35 AM
Informe de presentación de ofertas	07/10/2025 08:36 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/10/2025 06:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/10/2025 06:00 PM
Respuesta a las observaciones y recomendación de comunicación de aceptación de la oferta.	15/10/2025
Aceptación de ofertas	17/10/2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20/10/2025


<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA: 40 de 40

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	<b>Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al envío para aprobación</b>
---	--

Para la expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.


Dado en San Juan de Pasto, septiembre 29 de 2025

  
**DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES**  
 Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación  
 Departamento de Nariño


**Proyectó aspectos técnicos y financiero:**

Ayda Lucy Martinez   
 Apoyo Tecnico S.G

**Proyecto Aspectos jurídicos**

Andres Enriquez Paz   
 Abogado S.G

**Revisó aspectos jurídicos:**

John Basante   
 Abogado Contratista DAC

**Revisó aspectos técnicos y financieros:**

Catalina Eraso Tumul  
 Profesional contratista DAC

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b>
--	--